



**ACTA Nº.0013/2013 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 1 de Julio de 2013 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales JOSEFA RUIZ LOPEZ y FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

Secretario General:


MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....3

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBAlbqJDKs2KM46DjFEphFW					



3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....3

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....4

SEGUNDO.- EMITIR NUEVO TÍTULO DE LICENCIA DE APERTURA, QUE DEBERÁ RECOGER EL INTERESADO EN LA OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO Y COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO. PARA HACERLO DEBERÁ ENTREGAR EL TÍTULO QUE SE EMITIÓ A NOMBRE DE LA COMUNERA < XXXX >5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....24

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....27

2013JG01440.-27

2013JG01441.-28

2013JG01442.-29

2013JG01443.-30

2013JG01444.-31

2013JG01445.-32

2013JG01446.-33

2013JG01447.-34

2013JG01448.-35

2013JG01449.-36

2013JG01450.-36

2013JG01451.-37


2013JG01463.-42

2013JG01464.-43

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....44

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....47

2013JG01475.- RESULTANDO que con fecha del pasado día 18-06-2013 (registro número 2013E14509), D. < XXXX >, actuando en nombre y representación de < XXXX >, presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:.....54

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



<u>2013JG01500.- RESULTANDO que < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones en relación a la tasa girada num. 2012/0000025845 por corte de calle.....</u>	<u>72</u>
<u>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</u>	<u>95</u>
<u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u>	<u>95</u>
<u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>95</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.12/2013 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de Junio de 2013.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No existen asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.


2013JG01397.- **RESULTANDO** que con fecha 28 de Junio de 2013 y Número de Registro de Entrada 2013E15167, < XXXXX > presenta escrito de solicitud de modificación de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO que ha acompañado junto a la solicitud el Acta de la Asamblea celebrada el 24 de Mayo del 2013 en la fecha y Registro de Entrada indicados anteriormente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la Renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

- Hermano Mayor: < XXXXX >
- Vice-Hermano Mayor: < XXXXX >.
- Tesorero: D. < XXXXX >
- Secretaria: < XXXXX >
- Vocal: Dña. < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjqJKs2KM46DjFEphFW					



-Vocal: D. < XXXXX >.

-Vocal: D. Manuel Ángel Fernández Carrasco.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2013JG01398.- Dada cuenta del escrito presentado por la Consejería de Fomento de fecha 5/6/13 (nº de registro 2013E13466), en contestación al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Mayo de 2013, nº 2013JG01079, sobre el punto 1º del acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar traslado del escrito de la Consejería de Fomento, a los Vecinos de la Junta Administrativa Alpechín. La Molineta.

2013JG01399.- En relación con el escrito presentado por los Propietarios de Parcelas del Carril de los Baños sobre la instalación de agua potable en las parcelas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar traslado del Informe emitido por Aqualia al respecto, a los propietarios a la atención de < XXXXX >.

2013JG01400.- Visto el Expediente nº 2013URB00251, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: AV DEL SUR MULTICINES LOCAL 2

Titular de la licencia: CINEMATOGRAFICA VALENCIA S.L.


Vistos los informes Técnicos y Jurídicos unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán revisar y mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalBqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.


2013JG01401.- Dada cuenta del Expediente nº 2012URB00469, instruido a instancia de CENTRO COCHE VALDEPEÑAS S.L., por el que solicita licencia para la actividad de TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, con emplazamiento en CL BOTA PARCELA 13, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA Y PELIGROSA, por producción de ruido vibraciones y riesgo de incendios y explosión

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias

- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado
- Deberá contar con arqueta separadora de aguas hidrocarburadas.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de los aceites usados, hasta su retirada por gestor autorizado.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2013JG01402.- Visto el Expediente nº 2013URB00199, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de DOS COLMENAS PARA AUTOCONSUMO, con emplazamiento en PR POLIGONO 64 PARCELA 144 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberá señalar la existencia de las colmenas al tratarse de una finca al aire libre.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBAlbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es


2013JG01403.- Dada cuenta del Expediente nº 2012URB00711, instruido a instancia de < XXXXX >, por el que solicita licencia para la actividad de LABORATORIO PROTESICO DENTAL, con emplazamiento en AV GREGORIO PRIETO 20 LOCAL 1, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones y generadora de residuos tóxicos.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.
- Que se disponga de la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- El titular de la actividad debe inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

- Se considera que el establecimiento debe ajustarse a lo establecido en el Decreto 13/2002, de 15 de Enero, de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, por encontrarse reflejada su actividad en el apdo. 2.j) de su art.3°.

- Puesto que se disponen envases en el mercado, el promotor debe adherirse a un sistema integrado de gestión de envases, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, y Real Decreto 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y ejecución (BOEs 25-04-97 y 01-05-98 respectivamente).

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2013JG01404.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Noviembre de 2012 (acuerdo número 2012JG02410) se ha concedido licencia de actividad a ICE-CREAN AND COFFE EXPERIENCE S.L. representado por < XXXXX >, para la instalación de HELADERIA CAFETERÍA, con emplazamiento en CALLE CRUZ VERDE, 3 LOCAL 1, expediente 2012URB00497.


RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO.- De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



2013JG01405.- Visto el Expediente nº 2013URB00267, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: AV PRIMERO DE JULIO 15 LOCAL 1

Titular de la licencia: ME DA IGUAL CB

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a D^a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en AVDA. PRIMERO DE JULIO 15 LOCAL 1 de la que es titular ME CA IGUAL C.B., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía

2013JG01406.- Visto el Expediente nº 2013URB00277, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:


Tipo de actividad: COMERCIO MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS

Emplazamiento: AV PRIMERO DE JULIO 77 LOCAL 3

Titular de la licencia: DEPORTES TITANIO, S.L.

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



PRIMERO. Comunicar a D^a. < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, sita en AVENIDA PRIMERO DE JULIO 77 LOCAL 3 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es D^a. < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01407.- Visto el Expediente nº 2013URB00301, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de STYLE MODALINEA S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO DE ROPA, CALZADO Y BISUTERIA

Emplazamiento: CL REAL 1 LOCAL 4

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial STYLE MODALINE S.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de COMERCIO DE ROPA, CALZADO Y BISUTERIA, sita en CALLE REAL, 1 LOCAL 4 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es STYLE MODALINE S.L..


SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01408.- Visto el Expediente nº 2013URB00310, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de JULCAUTO, S.L.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: TALLER DE REPARACION DE VEHÍCULOS

Emplazamiento: CL FUDRE 17

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Titular de la licencia: SERRAMOTOR, S.A.

Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial JULCAUTO S.L.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, sita en CALLE FUDRE, 17 de la que es titular SERRAMOTOR S.A., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es JULCAUTO S.L.L.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01409.- Visto el Expediente nº 2013URB00314, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de GIN CLUB PREMIUM BAR S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: DISCO BAR

Emplazamiento: AV PRIMERO DE JULIO 21 LOCAL 2

Titular de la licencia: J&R HOSTELEROS C.B.

Visto informe jurídico unido al Expediente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial GIN CLUB PREMIUM BAR S.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de DISCO BAR, sita en AVDA. PRIMERO DE JULIO 21 LOCAL 2 de la que es titular J&R HOSTELEROS C.B. por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es GIN CLUB PREMIUM BAR S.L.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía

2013JG01410.- Visto el Expediente nº 2013URB00319, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de CEREALES PEPILLO, S.A.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: EXPLOTACION GANADERA (Nº REG. E130170000062)

Emplazamiento: CR DAIMIEL KM 30

Titular de la licencia: AGROPECUARIA CASTELLANOS S.L.

Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial CEREALES PEPILLO S.A., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA (Nº REG. 130170000062), sita en CARRETERA DE DAIMIEL KM 30 de la que es titular AGROPECUARIA CASTELLANOS S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es CEREALES PEPILLO S.A.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01411.- RVisto el Expediente nº 2013URB00324, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:


Tipo de actividad: CAFÉ BAR

Emplazamiento: CL CONSTITUCION 83 LOCAL 1

Titular de la licencia: PLAZA DE BALBUENA, S.L.

Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO. Comunicar < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en CALLE COSNTITUCION 83 LOCAL 1 de la que es titular PLAZA BALBUENA S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía

2013JG01412.- Visto el Expediente nº 2013URB00326, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de LA TABERNA C.B.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: CL MAESTRO IBAÑEZ 18 LOCAL 2

Titular de la licencia: < XXXXX >


Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial LA TABERNA C.B., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en CALLE MAESTRO IBAÑEZ 18 LOCAL 2 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es LA TABERNA C.B.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01413.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Noviembre de 2010 (acuerdo número 2010JG02873) se ha concedido licencia de actividad a ARMERIA SALCEDO HUERTAS S.L., para la instalación ARMERÍA Y VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS RELACIONADOS CON LA CAZA Y LA PESCA, con emplazamiento en AVENIDA GREGORIO PRIETO 65, expediente 10OB0385.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01414.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Mayo de 2013 (acuerdo número 2013JG01076) se ha concedido licencia de actividad a GRAFICAS CARRASCOSA S.L., para la instalación de TALLER DE ARTES GRÁFICAS, con emplazamiento en CALLE BOCOY, 11 expediente 05OB0769.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible

2013JG01415.- Visto el Expediente nº 08OB0651, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de BADILLO E HIJOS S.L.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



PRIMERO. Conceder licencia a BADILLO E HIJOS S.L., para la apertura de la actividad de VENTA DE MUEBLES, con emplazamiento en CL SEIS DE JUNIO, 32 LOCAL 2 (ANTES ARPA, 3), de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Deberá presentar plano actualizado de la tienda.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO.- Proceder al cierre y archivo del expediente de legalización de actividad 09LGA002.

2013JG01416.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Mayo de 2012 (acuerdo número 2012JG00940) se ha concedido licencia de actividad a < XXXXX >, para la instalación de PIZZERIA Y DESPACHO DE PAN, con emplazamiento en CALLE VIRGEN 18, expediente 2011URB00834.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01417.- Visto el Expediente nº 2013URB00252, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:


Tipo de actividad: ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA)

Emplazamiento: CL BUENSUCESO 12 LOCAL 1

Titular de la licencia: IMPRENTA CASA CAMPOS C.B.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01418.- Visto el Expediente nº 2013URB00369, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: HOSTAL DE DOS ESTRELLAS

Emplazamiento: AT ANDALUCIA KM 185

Titular de la licencia: SOCIEDAD HOSTELERA FLOR DE LA MANCHA S.L.

Visto informe jurídico unido al expediente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de HOSTAL DE DOS ESTRELLAS, sita en AUTOVIA N-IV P.K. 185 de la que es titular SOCIEDAD HOSTELERA FLOR DE LA MANCHA S.L. por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01419.- Visto el Expediente nº 2013URB00370, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: RESTAURANTE DE DOS TENEDORES

Emplazamiento: AT ANDALUCIA KM 185

Titular de la licencia: SOCIEDAD HOSTELERA FLOR DE LA MANCHA S.L.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de RESTAURANTE DE DOS TENEDORES, sita en AUTOVIA N-IV P.K. 185 de la que es titular SOCIEDAD HOSTELERA FLOR DE LA MANCHA S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.


TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01420.- Visto el Expediente nº 2013URB00337, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >; para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE ALIMENTACION Y BEBIDA, con emplazamiento en CL BERNARDO BALBUENA 14 LOCAL 1 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01421.- Visto el Expediente nº 2013URB00193, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de KIOSKO. COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS EN OTROS LOCALES, con emplazamiento en PZ SAN NICASIO C/V CALLE AUDITORIO de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se dispondrá de extintor.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG01422.- Dada cuenta del escrito presentado por, con fecha 20/06/2013 (entrada número: 2013E14663), por el que expone: "Que con fecha 19/04/2013, solicitó traspaso de licencia de establecimiento expediente 2013URB00249, poniéndome yo como representante de < XXXXX >, cuando todo ello es un error, ya que yo actuó en nombre propio y < XXXXX > actuaba como representante del anterior titular "grupo la soda C.B.". Y solicita: "que el cambio de titularidad se realice a mi nombre < XXXXX >"


Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2013JG01190, de fecha 03 de Junio de 2013, y comprobado lo expuesto por el interesado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Anular el acuerdo de Junta de Gobierno 2013JG01190.

SEGUNDO. Conceder a < XXXXX >. Licencia de traspaso de la actividad de BAR sito CALLE PROLONGACIÓN SAN FRANCISCO 2B LOCAL 1, de la que era titular GRUPO LA SODA C.B., con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFephFW					



- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Se deberá cumplir con el horario legalmente establecido.

TERCERO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

CUARTO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

QUINTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.


2013JG01423.- Dada cuenta del Expediente nº 2013URB00113, instruido a instancia de RECAMBIOS SALYSAN S.L., por el que solicita licencia para la actividad de ALMACEN Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS, con emplazamiento en AV ESTUDIANTES 88, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por la producción de ruidos y vibraciones.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBal bqJDKs2KM46DjFEphFW					



- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Sociedad de la Información
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Deberá asegurar que el sistema de ventilación propuesto mediante rejilla en parte superior de la puerta de acceso y de la ventana en la fachada es el adecuado para la capacidad y uso de la actividad.


TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2013JG01424.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Noviembre de 2012 (acuerdo número 2012JG02287) se ha concedido licencia de actividad a SHON KAI S.L., para la instalación de BAZAR, con emplazamiento en AVDA DEL VINO 75, expediente 2012URB00488..

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible
2013JG01425.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Octubre de 2012 (acuerdo número 2012JG02033) se ha concedido licencia de actividad a AXIÓN-RED DE BANDA ANCHA DE ANDALUCÍA, para la instalación de LEGALIZACION DE CENTRO DE TELECOMUNICACIONES, con emplazamiento en CERRO DE LAS AGUZADERAS POLIGONO 151 PARCELA 273, expediente 2012URB00413.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.


2013JG01426.- Dada cuenta del Expediente nº 2013URB00039, instruido a instancia de < XXXXX >, por el que solicita licencia para la actividad de CENTRO DE HIPICA, con emplazamiento en PR LA AGUZADERA POLIGONO 153 PARCELA 218 de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como: MOLESTA, NOCIVA E INSALUBRE, por producción de ruidos, olores, posible foco de infecciones.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- En orden a la posibilidad de alteración de las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, no existe, siempre que todas las instalaciones que generen vertidos — incluyendo fosa séptica del depósito previsto para almacenamiento de estiércol -, cuenten con la autorización correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Se deberá registrar como núcleo Zoológico ante la Consejería de Agricultura.
- Se deberá garantizar la eliminación de cadáveres de animales a través de plantas de destrucción autorizadas.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2013JG01427.- Visto el Expediente nº 2013URB00375, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de ESTACION AUTOBUSES VALDEPEÑAS S.L; para traspasar a su favor la siguiente licencia:


Tipo de actividad: BAR, CAFETERIA, RESTAURANTE

Emplazamiento: CL FERIA DEL VINO 1 LOCAL 3

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO. Comunicar a la comercial ESTACIÓN DE AUTOBUSES VALDEPEÑAS S.L, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de BAR, CAFETERIA, RESTAURANTE, sita en CALLE FERIA DEL VINO 1 LOCAL 3 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es ESTACION DE AUTOBUSES VALDEPEÑAS S.L.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG01428.- Dada las necesidades que tiene actualmente la Inspectora Técnica de Urbanismo e instalaciones del Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, para poder desplazarse por las obras de nuestra localidad y realizar sus funciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar el Presupuesto de compra de un vehiculo Peugeot Partner Matricula 6642CVK, por importe de 3.500,00 € + IVA, de la empresa Nissan (MECOVAL), efectuando el pago mediante compensación con las deudas que mantiene dicha empresa con este Ayuntamiento.

2013JG01429.- Visto escrito presentado por < XXXXX >, de fecha 16/05/2013 (entrada número 2013E11951), así como la documentación presentada con posterioridad, por el que solicita el cambio de titular de licencia de apertura a nombre de la comercial Marian Coiffure & Stylo C.B., de la que es comunera.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2013URB00405, de fecha 25 de Febrero de 2013, por el que se concede licencia de apertura para Comercio menor de ropa en Avenida Primero de Julio 75 local 2.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Acceder a lo solicitado, procediendo al cambio del titular de la licencia de apertura de COMERCIO MENOR DE ROPA sita en AVDA. PRIMERO DE JULIO 75 LOCAL 2, a favor de MARIAN COIFFURE & STYLO C.B.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Segundo.- Emitir nuevo título de licencia de apertura, que deberá recoger el interesado en la Oficina Técnica del Ayuntamiento y colocar en un lugar visible del establecimiento. Para hacerlo deberá entregar el título que se emitió a nombre de la comunera < XXXXX >2013JG01430.- Visto escrito presentado por < XXXXX >, de fecha 16/05/2013 (entrada número 2013E11951), así como la documentación presentada con posterioridad, por el que solicita el cambio de titular de licencia de apertura a nombre de la comercial Marian Coiffure & Stylo C.B., de la que es comunera.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2013URB00404, de fecha 25 de Febrero de 2013, por el que se concede licencia de apertura para Peluquería en Avenida Primero de Julio 75 local 2.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Acceder a lo solicitado, procediendo al cambio del titular de la licencia de apertura de PELUQUERÍA sita en AVDA. PRIMERO DE JULIO 75 LOCAL 2, a favor de MARIAN COIFFURE & STYLO C.B.

Segundo.- Emitir nuevo título de licencia de apertura, que deberá recoger el interesado en la Oficina Técnica del Ayuntamiento y colocar en un lugar visible del establecimiento. Para hacerlo deberá entregar el título que se emitió a nombre de la comunera < XXXXX >5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2013JG01431.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar el abono de la subvención 2013 al C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba" correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Tiro con Arco de los meses de Enero a Mayo de 2013 por un total de 1.312,50 € (mil trescientos doce euros con cincuenta céntimos), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 25/03/13 y con nº de acuerdo 2013JG00740.

2013JG01432.- **RESULTANDO** que la **ASOCIACIÓN JÓVENES AMIGOS DEL VINO** con motivo de la celebración del **XIV Túnel del Vino de Valdepeñas 2013** quiere utilizar las instalaciones de la **Antigua Bodega de los Llanos**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la cesión de la **ANTIGUA BODEGA DE LOS LLANOS**, a la **ASOCIACIÓN JÓVENES AMIGOS DE VALDEPEÑAS**, con < XXXXX > y domicilio en Museo del Vino, Calle Princesa, 39, representado por su presidenta D^a < XXXXX >, con D.N.I. nº < XXXXX >, para la celebración de la **XIV Edición del Túnel del Vino de Valdepeñas 2013**, con las condiciones que se establecen a continuación:

1. Las dependencias a utilizar por la Asociación Jóvenes Amigos del Vino es la **Antigua Bodega de los Llanos** ubicadas en la **Calle Castellanos nº 42**, propiedad del **Ayuntamiento de Valdepeñas** para celebrar la **XIV Edición del Túnel del Vino de Valdepeñas**.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2. El periodo de cesión de las instalaciones será del día **26 de Agosto de 2013 hasta el día 9 de Septiembre de 2013**.
3. Los miembros o socios de la citada Asociación deberán asumir el mantenimiento de la limpieza de las dependencias municipales durante el periodo de la cesión.
4. Se hará entrega de una copia de las llaves de las dependencias, objeto de esta cesión, a la **Asociación Jóvenes Amigos del Vino**, debiendo manifestar ésta por escrito la persona responsable de las mismas.
5. La **Asociación Jóvenes Amigos del Vino o sus miembros o socios** se harán cargo de los deterioros que pudieran producirse derivado de un uso incorrecto de las instalaciones, y de los posibles daños que pudieran causarse a las personas, durante el tiempo de vigencia de la cesión. A tal efecto la **Asociación Jóvenes Amigos del Vino** deberá contratar un seguro que cubra todas estas necesidades.
6. Las instalaciones indicadas en el punto nº 1 se ceden a la **Asociación Jóvenes Amigo del Vino** para el uso derivado de la actividad a desarrollar. Cualquier otra utilización deberá comunicarse por escrito a la **Concejalía de Cultura, Comercio y Turismo de este Ayuntamiento** para poder obtener el permiso correspondiente.
7. El **Ayuntamiento de Valdepeñas** cede la instalación que figura en el apartado nº 1 para los fines establecidos en este acuerdo, si bien es potestad del primero la utilización de las mismas en el caso de que fuese necesario, lo cual se notificará a la **Asociación Jóvenes Amigos del Vino** con el tiempo suficiente.

En todo caso, la presente cesión lo es en precario, pudiendo el **Ayuntamiento de Valdepeñas** en cualquier momento recuperar la posesión del espacio cedido.


2013JG01433.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Izquierda Unida por el cual solicita la devolución del abono del precio público por utilización del Auditorio Francisco Nieva los días 17 y 29 de Junio de 2013.

CONSIDERANDO que tal y como se refleja en el Artículo 28 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, pro el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Políticos podrán hacer uso de los locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la devolución de los importes girados al Grupo Municipal Izquierda Unida por utilización del Auditorio Francisco Nieva en los días anteriormente citados.

2013JG01434.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBal bqJDKs2KM46DjFEphFW					



Aprobar el abono de la subvención 2013 al C.D. Fútbol Sala Ciudad del Vino correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala, en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 25/03/13 y con nº de acuerdo 2013JG00737, con el siguiente detalle:

1. Enero de 2013 por un importe de 1.460 € (mil cuatrocientos sesenta euros)
2. Febrero de 2013 por un importe de 1.460 € (mil cuatrocientos sesenta euros)
3. Marzo de 2013 por un importe de 1.460 € (mil cuatrocientos sesenta euros)
4. Abril de 2013 por un importe de 1.640 € (mil seiscientos cuarenta euros)

2013JG01435.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del 50% de la subvención correspondiente al año 2013 al Club de Natación Valdepeñas por un importe de 3.500 € (tres mil quinientos Euros), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. de fecha 25/03/13 y nº de acuerdo 2013JG00742.

2013JG01436.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar el abono de la subvención 2013 a la Asociación de Baloncesto "El Candil" a la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto, en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 25/03/13 y con nº de acuerdo 2013JG00747, con el siguiente detalle:

5. Enero de 2013 por un importe de 2.187,50 € (dos mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos).
6. Febrero de 2013 por un importe de 2.187,50 € (dos mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos).
7. Marzo de 2013 por un importe de 2.187,50 € (dos mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos).
8. Abril de 2013 por un importe de 2.187,50 € (dos mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos).
9. Mayo de 2013 por un importe de 2.187,50 € (dos mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos).

2013JG01437.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la sustitución de los pavimentos sintéticos de las pistas de padel nº 1 y nº 2 de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza" debido al deterioro sufrido por el uso continuado de éstas, y toda vez que no reúne las condiciones mínimas exigibles para la práctica del padel. El total de pavimento a sustituir es de 400 metros cuadrados para ambas pistas. De los presupuestos presentados el más favorable es el emitido por la empresa Instalaciones Deportivas Manchegas, S.L.U., con el producto denominado POLIFLEX 12, por un total de nueve mil veinte euros (9.020 €), más los impuestos en vigor.

2013JG01438.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Aprobar la devolución a < XXXXX >, de 16 € (dieciséis euros) correspondientes a un abono mensual de musculación del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" en base al escrito presentado, en el que expone que no se encuentra en la ciudad y no ha realizado la activación del servicio, y habiendo sido comprobado por la Concejalía de Deportes que el abono al que se hace referencia no ha sido activado y, por lo tanto, no está siendo utilizado.

2013JG01439.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Vacaciones del personal de la Concejalía de Deportes, según relación que se adjunta.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2013JG01440.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 42 - Nº 1(Nicho) a Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 42 - Nº 1 (Nicho).	1.180,00

27

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

2013JG01441.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX > ,


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Rectificar la liquidación generada con anterioridad, eliminando la tasa por expedición del Título de Derechos Funerarios, quedando la misma como aparece a continuación

SEGUNDO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 32 - Nº 4 (Nicho) .
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 7649/- correspondiente a la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 32 - Nº 4 (Nicho) y concedida a D. < XXXXX > .

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFephFW					



TERCERO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 32 - Nº 4 (Nicho).	320,00

2013JG01442.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica).
Agrupación	Agrupación de restos en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica).
Agrupación	Agrupación de restos en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica) a < XXXXX >.
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 2011962/1 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica) y concedida a < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
<p>< XXXXX >Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOSÉ - Agrupación de restos en la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica).</p> <p>Agrupación de restos (adicional) en la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica).Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica).</p> <p>Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica).</p> <p>Obra en la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 48 (Sepultura con fábrica).</p> <p>Duplicado de Título Nº 2011962/1 por pérdida.</p>	1.266,50

2013JG01443.-


RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 4 la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 7 - Nº 35 (Sepultura con fábrica).
Agrupación	Agrupación de restos en el hueco nº 4 de la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 7 - Nº 35 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JOSÉ - Calle 7 - Nº 35 (Sepultura con fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 7 - Nº 35 (Sepultura con fábrica) a < XXXXX >.
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 47/109 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 7 - Nº 35 (Sepultura con fábrica) y concedida a < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	30 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR
				VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFephFW				



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
<p>< XXXXX >Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 7 - Nº 35 (Sepultura con fábrica).</p> <p>Agrupación de restos en la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 7 - Nº 35 (Sepultura con fábrica).</p> <p>Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOSÉ - Calle 7 - Nº 35 (Sepultura con fábrica).</p> <p>Obra en la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 7 - Nº 35 (Sepultura con fábrica).</p> <p>Duplicado de Título Nº 47/109 por pérdida.</p>	1.058,00

2013JG01444.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 2 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 2 (Sepultura con fábrica) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 2 (Sepultura con fábrica) a D./ < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

31

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 2 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 2 (Sepultura con fábrica).	1.400,00

2013JG01445.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 9 - Nº 46 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 9 - Nº 46 (Sepultura con fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 6556/342 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 9 - Nº 46 (Sepultura con fábrica) y concedida a Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 9 - Nº 46 (Sepultura con fábrica).	491,00
Obra en la sepultura Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 9 - Nº 46 (Sepultura con fábrica).	

2013JG01446.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX >,


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 5 - Nº 8 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JOSÉ - Calle 5 - Nº 8 (Sepultura con fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 3/73 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 5 - Nº 8 (Sepultura con fábrica) y concedida a Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cenizas en Patio SAN JOSÉ - Calle 5 - Nº 8 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 5 - Nº 8 (Sepultura con fábrica). Duplicado de Título Nº 3/73 por pérdida.	495,00

2013JG01447.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 34 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 34 (Sepultura sin fábrica) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 34 (Sepultura sin fábrica) a Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 34 (Sepultura sin fábrica).	491,00
< XXXXX >Resto de la tasa de la Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 34 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 34 (Sepultura sin fábrica).	297,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjDKs2KM46DjFEphFW					



2013JG01448.-

RESULTANDO que detectado un error en las liquidaciones 2013/46765, 2013/46775 y 2013/46776, y vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Anular las liquidaciones anteriores (2013/46765, 2013/46775 y 2013/46776) y generar las nuevas liquidaciones que se indican en el punto SEGUNDO para los siguientes servicios:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica) .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica) a < XXXXX > .
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 2799/281 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica) y concedida a < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica). Duplicado de Título Nº 2799/281 por pérdida.	60,80

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica).	408,00
Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 14 - Nº 3 (Sepultura sin fábrica).	

2013JG01449.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:


Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 41 - Nº 2 (Nicho) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 41 - Nº 2(Nicho) a Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 41 - Nº 2 (Nicho).	1.180,00

2013JG01450.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:


Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 8 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 8 (Sepultura sin fábrica) .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 8 (Sepultura sin fábrica) a < XXXXX >.
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 854/80 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 8 (Sepultura sin fábrica) y concedida a < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 8 (Sepultura sin fábrica). Inhumación de Cadáver en Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 8 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTO CRISTO - Calle 15 - Nº 8 (Sepultura sin fábrica).	389,80
< XXXXX >Duplicado de Título Nº 854/80 por pérdida.	4,00

2013JG01451.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:


Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 28 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 28 (Sepultura con fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 28 (Sepultura con fábrica) a Dña. < XXXXX >.
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 3531/376 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 28 (Sepultura con fábrica) y concedida a Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 28 (Sepultura con fábrica). Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 28 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 28 (Sepultura con fábrica). Duplicado de Título Nº 3531/376 por pérdida.	613,00

2013JG01452.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "COCO" con tarjeta censal Nº **2674(URBANA)** y chip 348098100057152.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 2674** a nombre de < XXXXX >.

2013JG01453.-

RESULTANDO que dado que en la parcela de huerto urbano nº 16 se encuentra el pozo que surte de agua al resto de parcelas, ésta se ha destinado a uso exclusivo del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por error, mediante decreto 2013D00910 se adjudicó la parcela nº 16 a < XXXXX >.

RESULTANDO que mediante acuerdo 2013D00910 se adjudicó la parcela nº 17 a DÑA. < XXXXX >, la cual renunció a su derecho mediante escrito 2013E13346

CONSIDERANDO que la parcela 17 ha quedado libre

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se otorgue la parcela nº 17 a < **XXXXX** >2013JG01454.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "TICO" con tarjeta censal Nº **445 (URBANA)** y chip 941000000627994.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 445** a nombre de < XXXXX >.

2013JG01455.-


RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "TOMMY" con tarjeta censal Nº **183 (URBANA)** y chip 941000000275584.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 183** a nombre de < XXXXX >.

2013JG01456.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < **XXXXX** > (2013E10986/06.05.2013), en el que informa que ha cedido su animal de compañía CURRO, con T.C. 2226, y Nº de chip **941000014588292** a DÑA. < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBal bqJDKs2KM46DjFEphFW					



RESULTANDO que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente la titularidad del animal ha cambiado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se Modifique el Censo Municipal Canino en los siguientes términos:

1. **Baja del animal de compañía CURRO**, con T.C. 2226 (URBANA) y nº de Chip **941000014588292** a nombre de < XXXXX >.

Alta del animal de compañía CURRO, con T.C. 2226 (URBANA) y nº de Chip **941000014588292** a nombre de < XXXXX >.

2013JG01457.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por DÑA. < XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "TOBY" con tarjeta censal nº **2006 (URBANA)** y chip 941000013587371.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 2006** a nombre de DÑA. < XXXXX >.

2013JG01458.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por D. < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "MORA" con tarjeta censal Nº **238 (URBANA)** y chip 94100000272692.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 238** a nombre de < XXXXX >.

2013JG01459.-


RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "TOM" con tarjeta censal nº **354 (URBANA)** y chip 94100000385379.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 354** a nombre de < XXXXX >.

2013JG01460.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBal bqJDKs2KM46DjFEphFW					



RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "PALOMA" con tarjeta censal nº **309 (URBANA)** y chip 94100000491728.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 309** a nombre de < XXXXX >.

2013JG01461.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por **DÑA. < XXXXX >** (2013E09748/19.04.2013), en el que informa que su animal de compañía KENYA, con T.C. 1983, y Nº de chip **941000013555240** ha cambiado de domicilio.

RESULTANDO que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente el domicilio ha cambiado a Camino Ruidera (Polígono 26 - Parcela 51).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se Modifique el Censo Municipal Canino en los siguientes términos:

Cambio del domicilio habitual del animal KENYA con T.C. 1983 y número de chip **941000013555240**, de C/ Castillo, 13 a Camino Ruidera (Polígono 26 - Parcela 51).


2013JG01462.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >.

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjqJKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 37 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 37 (Sepultura sin fábrica) .
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 4289/133 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 37 (Sepultura sin fábrica) y concedida a Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 37 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 3 - Nº 37 (Sepultura sin fábrica).	333,00

2013JG01463.-


RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 42 - Nº 2 (Nicho) .

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	42 / 95	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 42 - Nº 2(Nicho) a Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 42 - Nº 2 (Nicho).	1.180,00

2013JG01464.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX > ,


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 3 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 3 (Sepultura con fábrica) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 3(Sepultura con fábrica) a Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 3 (Sepultura con fábrica).	1.400,00
Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 3 (Sepultura con fábrica).	

2013JG01465.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "SENA DI AGUA DE LUNA" con tarjeta censal nº **2306 (URBANA)** y chip 968000001366321.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 2306** a nombre de < XXXXX >.

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2013JG01466.- **RESULTANDO** que por circunstancias sanitarias y familiares, < XXXXX >, con < XXXXX >, ocupa una plaza privada en la Residencia Geriátrica "Monteval", desde el 12 de Enero de 2012.


CONSIDERANDO que valorada su situación actual a nivel sanitario, económico y de barreras arquitectónicas en su vivienda familiar, se desprende la necesidad de continuar recibiendo atención especializada, y al no contar con recursos económicos para seguir afrontando el coste de plaza de forma privada y no haber sido resuelta su solicitud de plaza pública en el marco del sistema para la Autonomía personal y atención a la Dependencia. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la estancia en plaza residencial municipal, por urgencia social y de forma temporal de < XXXXX >, en la Residencia Geriátrica "Monteval", desde el 2 de Julio de 2013 hasta el 26 de Agosto de 2013 (ambos inclusive), en base al Convenio entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y SAR Monteval, en relación a las estancias por urgencia social.

2013JG01467.- **RESULTANDO** que como en años anteriores, con motivo de la celebración de la LX Fiesta del Vino, el Ayuntamiento tiene previsto la celebración del "Homenaje a nuestros Mayores", en el Parque del Este, el próximo 3 de Septiembre, al que podrán asistir un máximo de 2.050 personas.

El precio público como en años anteriores será de 5 Euros para personas empadronadas en Valdepeñas y de 16 Euros para personas que no lo estén.

Los participantes deberán de tener alguno de los siguientes requisitos:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



- Tener cumplidos 60 años en la fecha de celebración del Homenaje.
- Ser acompañante de una persona (que cumpliendo los requisitos) precise de la asistencia de una tercera persona.

El requisito de la edad, no se tendrá presente si se trata del cónyuge o pareja de hecho de alguien que si cumple todos los requisitos; Así mismo no se tendrá en cuenta cuando se trate del acompañante de una persona que cumpliendo todos los requisitos, presente además una discapacidad que necesite de una tercera persona.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la realización del "Homenaje a Nuestros Mayores 2013", con cargo al presupuesto municipal; así como aprobar los requisitos de participación y precios propuestos.

2013JG01468.- **RESULTANDO** que dentro de las actuaciones del Área de Sanidad y Servicios Sociales, se encuentra el fomento y promoción del voluntariado social.

CONSIDERANDO la importancia y necesidad de la formación de los voluntarios/as, se ha programado para este año 2013 un Curso de Formación Inicial en Voluntariado para Personas Mayores y dirigido a entidades sociales e impartido por < XXXXX > Director Gerente de CONFEMAC (Confederación Estatal de Mayores Activos) y profesor de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el gasto de 440 Euros por la impartición del Curso anteriormente mencionado, con cargo al proyecto de Envejecimiento Activo y Saludable 2013.

2013JG01469.-

RESULTANDO con fecha 16/06/2013, ha tenido entrada en este Ayuntamiento una solicitud de D^a < XXXXX >, para que le sea recalculada la tasa correspondiente al Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Mayores Lucero con carácter retroactivo desde el 01/01/2013, a la que se adjunta una Resolución de los Servicios Periféricos en la que se le comunica la existencia de unos pagos indebidos por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, correspondiente a la prestación económica reconocida en el Programa Individual de Atención, Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con fecha de efectividad del derecho: 03/03/2012.

CONSIDERANDO que para el cálculo de la tasa del Servicio de Estancias Diurnas se han tenido en cuenta como ingresos computables, dichos pagos indebidos percibidos por la usuaria, ésta ha aportado en concepto de tasas de Enero a Mayo un total de 1.299,44 €, debiendo haber aportado 738.89 €, existiendo una diferencia en el cobro de tasas del período comprendido de Enero a Mayo de 2013 de **560.55 € a favor de la usuaria** del Servicio de Estancias Diurnas < XXXXX >, todo ello por causas no imputables ni a la usuaria, ni a este servicio municipal, ya que la comunicación de dicha resolución ha tenido entrada en este Ayuntamiento el pasado 16-06-13.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar lo solicitado por D^a < XXXXX >, usuaria del Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día de Mayores "Lucero", mediante la aplicación de la tasa por 0 € durante los meses de Junio, Julio, Agosto y de 35,45 € en el mes de Septiembre (en lugar de los 149 €/mes que le correspondería abonar) para compensar los 560,55 € abonados de más a este Ayuntamiento, desde el pasado mes de enero y todo ello siempre que no se produjeran nuevas modificaciones de la situación económica durante este período.

2013JG01470.- **RESULTANDO** que con fecha 14 de Enero de 2013, se aprobó en Junta de Gobierno Local un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y la Asamblea Local de Cruz Roja para el año 2013.

CONSIDERANDO que en la estipulación segunda, apartado A, punto 2, del mencionado convenio se acordaba que uno de los programas a ejecutar por Cruz Roja es el **Servicio de Transporte Adaptado a los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día con SED "Lucero"**.

- Que el número máximo de usuarios de dicho Servicio es de 20 personas con movilidad reducida y el horario aproximado semanal para la realización de los servicios estaba previsto en 15 horas semanales, en dos franjas horarias, durante todos los días de prestación del SED (laborables de lunes a viernes).

- Que desde el inicio en la prestación de este servicio el pasado 1 de Febrero, se viene observando que **el tiempo efectivo de prestación del mismo (que inicialmente se había previsto en 15 horas semanales aproximadamente), se está ejecutando en 21 horas semanales aproximadamente.**


- Que en la estipulación segunda, apartado B, punto 1 de dicho convenio, **el Ayuntamiento de Valdepeñas se comprometía a abonar en el ejercicio 2013 a la Asamblea Local de Cruz Roja en Valdepeñas, la cantidad de 20.000 €.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la modificación parcial del texto del Convenio firmado entre este Ayuntamiento y Cruz Roja en lo que se refiere al tiempo estipulado de prestación del Servicio de Transporte Adaptado del SED "Lucero", y al **incremento de 2.000 € en la cuantía a financiar a Cruz Roja** en base al convenio de colaboración suscrito.

Las modificaciones del texto del Convenio serían las siguientes:

- En su estipulación segunda, apartado A, punto 2, para que donde consta: "el horario aproximado de realización de los servicios, será de 9.00 a 10.30 horas y 16.30 a 18.00 h., los días de prestación del SED (laborables de lunes a viernes)", **pase a constar: "el horario aproximado de realización de los servicios de forma efectiva será en dos franjas horarias, siendo la primera desde las 9.00 horas hasta las 11.00 horas y 12 minutos y la segunda desde las 16.30 horas hasta las 18.30 horas"**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



- En su estipulación segunda, apartado B, punto 1, para que donde consta: "El Ayuntamiento de Valdepeñas abonará en el ejercicio 2013 a la Asamblea Local de Cruz Roja en Valdepeñas, la cantidad de 20.000 €", pase a constar: "**El Ayuntamiento de Valdepeñas abonará en el ejercicio 2013 a la Asamblea Local de Cruz Roja en Valdepeñas, la cantidad de 22.000 €**"

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2013JG01471.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

"INFORME JEFATURA DE NEGOCIADO VISADO POR INTERVENTOR Y TESORERO.-

Detalle de los impuestos susceptibles de anulación que figuran en relación de data 1/2013:

- **< XXXXX >, Tasa por tenencia de animales del ejercicio 2012 por importe de 29,83 Euros de principal y nº de liquidación 08725100022/2012609**


Se comprueba que existen dos expedientes 2011/106/144 (Tarjeta Censal 1846) y 2012/106/14 (Tarjeta Censal 1874) que corresponden al mismo nº de chip según nos comunica Medio Ambiente. Procede la anulación de la tasa ejercicio 2012 por duplicidad. Se anota la baja del expte. 2011/106/144. Comunicar acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para su anulación. (Documento 1 trámite 3)

- **< XXXXX >, I.V.T.M. ejercicios 2008 a 2013, matrícula AB-0270-M por importe de 49,76 € de principal el año 2008 y 51,46 € de principal el resto de años y nº de liquidación 08700361990**

Remitida por la Oficina de Recaudación de Valdepeñas, histórico del vehículo, se comprueba que la matrícula AB-0270-M, no corresponde a este titular, constando además la baja definitiva en fecha 18-12-1997. Se anota la baja del vehículo. Comunicar acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para su anulación.

No es posible comprobar la verdadera matrícula del vehículo de < XXXXX >, dado que el único acceso al histórico de un vehículo es por el nº de matrícula. Se ha comprobado en el padrón antiguo que en el campo observaciones aparece "Tf. 28/11/06". Consultados los listados remitidos por la D.G.T. en esa fecha, dicha matrícula no aparece registrada. (Documentos 2 y 3 trámite 3)

- **< XXXXX >, I.V.T.M. ejercicio 2013, matrícula 2671-BVG por importe de 124,46 € y nº de liquidación 08700397804/13001**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se detecta que en la carga del fichero del mes de febrero de 2013, aparece la matrícula señalada con un movimiento de BTRANS (Baja por transferencia) de fecha 26 de febrero de 2012, por tanto no procede el cobro del año 2013. Se anota la baja del vehículo. Comunicar acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para su anulación. (Documentos 4 y 5 trámite 3)

- **< XXXXX >, I.V.T.M. ejercicio 2013, matrícula T-3362-AW por importe de 51,46 € y nº de liquidación 08700399521/13001**

En acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2013JG00814, se acuerda proceder a la anulación de las liquidaciones del mismo vehículo correspondientes a los años 2009 a 2012. Se anula el año 2013 dado que dicho acuerdo tiene fecha de 25-03-2013, y ya se había emitido el correspondiente padrón para el presente ejercicio. Se anota la baja del vehículo. Comunicar acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para su anulación. (Documentos 6 y 7 trámite 3)"

CONSIDERANDO que en cada uno de los casos queda justificada la anulación de los recibos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar la relación de data nº 1/2013 por los importe y motivos especificados.

2013JG01472.- **RESULTANDO** Que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando se emita liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de un inmueble sito en < XXXXX >, recibido por herencia al fallecimiento de su madre, así como solicitando que a la liquidación que proceda se le aplique la bonificación correspondiente.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“”””Artículo 14.-_ 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (artículo 33, 4, b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o de gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90%) y si el transmitente es mayor de setenta años, el noventa y tres por ciento (93%).

3.- Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. """"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que una vez comprobado por esta Administración de Tributos que el inmueble objeto del gravamen, no ha constituido la vivienda habitual de la causante, procede aplicar una bonificación del 50% en la liquidación resultante.-

2013JG01473.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca Ford Escort, matrícula < XXXXX >, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.


Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBal bqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:


- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurren en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

Adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Informe de la Excm. Diputación Provincial acreditando no tener deudas pendientes correspondientes al IVTM año 2012 del vehículo CR-4858-S.
- Copia del permiso de conducción a su nombre.-
- Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje de discapacidad del 38 %.-
- Copia de la ficha técnica del vehículo.-
- Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 26-02-1994.-
- Informe oficial de salud donde consta que el solicitante padece """"trastorno de la afectividad con trastorno depresivo.-"""".
- No acredita dictamen completo del grado de minusvalía.-
- No aporta certificación de la empresa en la que conste lugar concreto y exacto de trabajo, la distancia de su domicilio al puesto de trabajo y jornada laboral.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


En virtud de lo anterior, y dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme lo establecido en esta Norma, apartado d), no procede acceder a lo solicitado.

2013JG01474.- **RESULTANDO** que **RESULTANDO** que con fecha del pasado día 18-06-2013 (registro número 2013E14510), D. < XXXXX >, actuando en nombre y representación de < XXXXX >, presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:

- 1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, del mes de Abril de 2013 (factura de Aqualia).-
- 2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiéndose que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.

CONSIDERANDO que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



A.- Primera petición: Liquidación de Abril de 2013.-

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“””2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula””””

“””2,c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....””””

En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-


En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-

No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la aplicación y efectividad del Tributo, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-

En este sentido, esto es, “la aplicación y efectividad”, el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

Por lo tanto, y resumiendo:

1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los "actos de aplicación y efectividad de los tributos.....", que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, y lo que únicamente podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de octubre de 2010.

2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de Octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de Noviembre de 2010.

-Diario Lanza del jueves, 8 de Noviembre de 2010.

4.-El 16 de Diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.


5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de Diciembre de 2010.

6.-Entrada en vigor el 1 de Enero de 2011.

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, abril de 2012, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

C.- No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

Transcurrido algún tiempo, desde el uno de enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:

-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-

-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).

No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca.

CONSIDERANDO lo anterior,


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la petición de anulación de la liquidación tributaria recurrida, especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

2013JG01475.- RESULTANDO que con fecha del pasado día 18-06-2013 (registro número 2013E14509), D. < XXXXX >, actuando en nombre y representación de < XXXXX >, presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:

- 1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, del mes de marzo/2013 (factura de Aqualia).-
- 2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalBqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiendo que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.

CONSIDERANDO que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

A.- Primera petición: Liquidación de Marzo de 2013.-

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“””2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula”””


“””2.c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....”””

En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-

En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-

No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la aplicación y efectividad del Tributo, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-

En este sentido, esto es, “la aplicación y efectividad”, el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Por lo tanto, y resumiendo:

1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los "actos de aplicación y efectividad de los tributos.....", que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, y lo que únicamente podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de Octubre de 2010.

2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de Octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de Noviembre de 2010.


-Diario Lanza del jueves, 8 de Noviembre de 2010.

4.-El 16 de Diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.

5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de Diciembre de 2010.

6.-Entrada en vigor el 1 de Enero de 2011.

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, abril de 2012, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de Noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBAlbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

C.- No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos, cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

Transcurrido algún tiempo, desde el uno de enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:

-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-

-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).


No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca.

CONSIDERANDO lo anterior,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la petición de anulación de la liquidación tributaria recurrida, especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013JG01476.- **RESULTANDO** que en relación con el Protocolo número 1853, emitido por el Notario D. < XXXXX >, el día 11 de septiembre de 2012, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes < XXXXX > y siendo el causante < XXXXX > por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su padre, del inmueble sito en < XXXXX >, en el que solicitan se aplique la bonificación prevista la Ordenanza Fiscal, por tener la finca la consideración de vivienda habitual del causante.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“””” Artículo 14.-_ 1.- Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%).

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en la transmisión inter vivos, total o parcial de su vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o de gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90%) y si el transmitente o uno de los cónyuges en caso de matrimonio en régimen de gananciales, es mayor de setenta años, el noventa y cinco por ciento (95%).


3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias alegadas siendo su concesión automática. “”””””

CONSIDERANDO que la transmisión realizada es una herencia de un inmueble que ha constituido la vivienda habitual del causante, según se desprende de los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes desde su alta el día 01/05/1996 y hasta su baja por defunción el día 23/02/2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder una bonificación del 95%, según contempla la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

2013JG01477.- Visto el acuerdo 09JG2101 adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de septiembre de 2009, por el que se accedía a anular las liquidaciones emitidas en los expedientes 2009/003/672 y 2009/003/673, ante la reclamación verbal formulada por D. < XXXXX > contra las liquidaciones emitidas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBal bqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Urbana, emitidas por herencia al fallecimiento de < XXXXX >, ocurrido el día 20 de agosto de 2007, por importe de 389,01 euros a cada uno de los hijos y 1.588,44 euros al reclamante, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto y vigente para el ejercicio 2008.

En el ejercicio de la función de inspección de este Servicio de Gestión Tributaria, se comprueba un error en la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente para ese período, dado que la transmisión que nos ocupa en el expediente se realiza por herencia al fallecimiento de D^a María Josefa Ruiz Maroto el día 20 de agosto del año 2007, para lo que la Ordenanza Fiscal en referido período indica textualmente en su art. 14, lo siguiente: "Se establece una bonificación de hasta el setenta por ciento de la cuota del Impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.", no procediendo, por tanto, la concesión del 95% de bonificación por la transmisión de la vivienda habitual, por no encontrarse regulada en la misma.

- Por otro lado se observa otro error al concederse una bonificación del 95% a la liquidación resultante del expte 2009/003/673 por la transmisión realizada a título lucrativo, cuando en realidad se trata de una transmisión por compraventa (título oneroso, entre vivos), transmitiendo D. < XXXXX > su parte del inmueble sito en C/ < XXXXX > De conformidad con lo anterior,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Dejar sin efecto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local 09JG2101, para emitir las liquidaciones complementarias a que diera lugar, aplicando las bonificaciones contempladas en la vigente Ordenanza Fiscal, según detalle:

- 1º.- Expte 2009/003/672 (herencia): Aplicar una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto.
- 2º.- Expte 2009/003/673 (transmisión por venta): No se contempla bonificación alguna.

2013JG01478.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

"Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación de los recibos con nº de liquidación 2013/43869 y 2013/43598 por importe de 364 euros cada uno, alegando que existe una duplicidad en los mismos.

Comprobadas las liquidaciones emitidas por el concepto de Utilización de Pistas de Educación Vial de los ejercicios 2012 y 2013, se comprueba que de conformidad con el listado remitido por la Policía Local a esta Administración de Tributos, existe una duplicidad en el mismo, habiendo sido dada de alta en dos fechas distintas la < XXXXX

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

>, y habiendo confirmado por el mismo servicio de Policía Local que se trata de la misma.”

CONSIDERANDO que queda acreditada la duplicidad en las liquidaciones emitidas para los años 2012 y 2013, siendo las correctas y ya abonadas según se ha comprobado, las correspondientes a los números 2013/43573 y 2013/43862, procede la anulación de las anteriormente indicadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando los recibos con nº de liquidación 08725100007 y 08725100018 por importe de 364 euros cada una a nombre del recurrente, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

2013JG01479.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la anulación del recibo emitido por I.V.T.M. del año 2013, del vehículo matrícula 8155-CFL, alegando que el mismo fue transferido en septiembre de 2012.

Presenta en apoyo a su solicitud copia de los antecedentes del vehículo, donde se comprueba que el mismo fue transferido a D. < XXXXX > en fecha 17 de Septiembre de 2012

Comprobado el padrón correspondiente se observa que la Jefatura Provincial de Tráfico comunicó una baja temporal de fecha 17 de Septiembre de 2012 sin comunicarnos la posterior transferencia.”


CONSIDERANDO que queda acreditado el cambio de titular del vehículo, procede la anulación del recibo emitido a nombre del reclamante y la emisión de uno nuevo al titular actual.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando el recibo con nº de liquidación 08700353641-13001 a nombre del recurrente, y emitiendo uno nuevo al actual titular del vehículo, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación.

2013JG01480.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-3276-N al haber causado baja definitiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 22 de Mayo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 25,73 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, advirtiéndolo al interesado que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01481.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña< XXXXX >, en representación de D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula LU-2270-V al haber causado baja definitiva.


Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 7 de mayo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBAlbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado devolviendo al interesado la cantidad de 62,23 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado

2013JG01482.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-9735-L al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 29 de abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 25,73 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01483.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D< XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-4122-V al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 29 de abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 25,73 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01484.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-7093-V al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 1 de febrero de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 63 Euros.


El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 47,25 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBal bqJDKs2KM46DjFEphFW					



2013JG01485.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-0622-Y al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 7 de mayo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 25,73 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01486.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 2561-FWJ al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia sellada por la Jefatura Provincial de Tráfico, de la solicitud de baja definitiva por exportación de dicho vehículo de fecha 17 de abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 207,20 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBAlbqJDKs2KM46DjFEphFW					



“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 103,60 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01487.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-7704-I al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 1 de abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 63 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.


CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 31,50 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01488.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-7659-W al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 22 de abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 62,23 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01489.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:


“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-6685-S al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 26 de marzo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 93,35 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01490.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña< XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M-1248-EW al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 7 de mayo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.


CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo a la interesada la cantidad de 25,73 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01491.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el cual solicitaba la anulación de la liquidación de Contribuciones Especiales, nº 2013/46226, cuyo objeto tributario es < XXXXX >, por no poseer ningún inmueble en Avda. de los Estudiantes.

CONSIDERANDO que revisada la oficina virtual del catastro, se identifica el inmueble, apareciendo como titular la empresa < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



En virtud de lo anterior procede acceder a lo solicitado, anulando la liquidación 2013/46226, por importe de 91,85 €, a nombre de < XXXXX >, y girar nueva liquidación a nombre de < XXXXX >.

2013JG01492.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX > por el cual solicitaba la anulación de la liquidación por Contribuciones Especiales, nº 2013/46223, con objeto tributario < XXXXX >, por no tener propiedad alguna en Avda. de los Estudiantes.

CONSIDERANDO que revisada la oficina virtual del catastro, se identifica el inmueble, en el cual aparecen como titulares < XXXXX > La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior procede acceder a lo solicitado, anulando la liquidación 2013/46223, por importe de 96,87 €, a nombre de D. Ángel Duran Buenvarón, y girar nueva liquidación a nombre de < XXXXX > 2013JG01493.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula MA-1059-DD al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 14 de enero de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:


“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 38,60 euros importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01494.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBal bqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-3408-N al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 7 de marzo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 165,78 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 124,34 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.


2013JG01495.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-3513-Z al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 12 de abril de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 62,23 euros importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01496.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D< XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M-2915-KY al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 4 de marzo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.


CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 38,60 euros importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01497.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-6739-P al haber causado baja definitiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 26 de febrero de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 38,60 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01498.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la anulación de la liquidación, por Contribuciones Especiales, de la < XXXXX >, girada a nombre de < XXXXX >, al ser propiedad de la manifestante.

CONSIDERANDO que revisada la oficina virtual del catastro, se identifica el inmueble, el cual aparece a nombre de < XXXXX >


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior procede acceder a lo solicitado, anulando la liquidación 2013/46224, por importe de 80,02 €, a nombre de < XXXXX > y girar nueva a nombre de < XXXXX >, por el mismo importe.

2013JG01499.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en representación de < XXXXX >., en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula R-2720-BBG al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia de los antecedentes del vehículo donde se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva por tránsito comunitario el 7 de febrero de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,12 Euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo al interesado la cantidad de 93,09 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01500.- RESULTANDO que < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones en relación a la tasa girada num. 2012/0000025845 por corte de calle.

CONSIDERANDO que vistas las alegaciones presentadas por el Sr. < XXXXX > en el que afirma que no realizo corte de calle el día 3 de Abril de 2012 en Calle Real, sino una ocupación de vía publica y una vez comprobada la base de datos de esta Jefatura de Policía se verifica que no existe constancia de corte de calle en el lugar indicado

CONSIDERANDO que según informe emitido por la Inspectora de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y atendiendo a la solicitud inicial que realizo el Sr. < XXXXX > la liquidación de la tasa de corte de calle corresponde con los datos que aparecen a continuación.


PARTE DE OVP
Dirección : Calle Veracruz
Ocupación Vía Publica de 12 metros cuadrados
Tiempo de ocupación 1 día

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Dejar sin efecto la tasa girada y comunicarlo al Servicio de Recaudación ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la ejecución de la diligencia de liquidación vía ejecutiva de dicha tasa, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

TERCERO: Proceder a la emisión de una nueva tasa con los datos que se relacionan en el informe de la Inspectora de Obras.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalBqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013JG01501.- **RESULTANDO** que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 277, apartado II de Código de la Circulación, y artículo 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerdo la imposición de las sanciones en los expedientes sancionadores que se indican, según figuran en los listados que se relacionan a continuación.

Listado de fecha 17/06/2013, que consta de 8 páginas y comienza en el Expte. Número 6661/2012, Matrícula 6921 CXC, < XXXXX >, y finaliza en el Expte. Número 2970/2013, Matrícula 4157.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se autorice la ejecución del trámite correspondiente desde el programa de denuncias de EuroOTD, según el Procedimiento Sancionador.

2013JG01502.- **RESULTANDO** que < XXXXX >, con < XXXXX >, presenta escrito en relación a la liquidación num. 2013/0000043602, alegando desconocimiento de los hechos que dan origen a esta sanción.

CONSIDERANDO que con fecha 22 de Octubre de 2012, el interesado rehusó la notificación del Acuerdo num. 2012JG02022, por el que se le imponía una sanción de 100 € por infracción de la ley 1/1992 art. 26 i.

CONSIDERANDO que vistas las alegaciones presentadas los agentes denunciadores se ratifican en los términos de la denuncia formalizada en su día.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas ratificando la sanción impuesta.


2013JG01503.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de ORA, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presentada y revisar en nuestra base de datos de EuroOTD, se ha verificado que los tramites están realizados correctamente ya que el vehículo fue transferido a su dueño en Diciembre de 2011 mientras que la multa fue emitida en Febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01504.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción ORA, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presentada y revisar en nuestra base de datos de EuroOTE se ha verificado que los trámites se han efectuado correctamente en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01505.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de O.R.A, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presentada y revisar en la base de datos de EuroOTD, se ha verificado que los trámites se efectuaron correctamente en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01506.- **RESULTANDO** que DÑA. < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de O.R.A, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras las comprobaciones oportunas, tanto de la documentación presentada como de la base EuroOTD, se ha comprobado que las alegaciones que efectúa la interesada están fuera del plazo reglamentario para su formulación.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01507.- **RESULTANDO** que DÑA. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de las liquidaciones referentes a multas por sanciones de ORA, remitidas por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial

CONSIDERANDO que tras la comprobación de la documentación presentada de la base de datos EuroOTD, se ha verificado que la tramitación de los dos Exptes. 2024 y 6851 del año 2010, fueron notificados a la interesada a su tiempo y de lo cual existe constancia con los acuses de recibo firmados de la persona que los retiró.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Desestimar las alegaciones presentadas en los Exptes. Sancionadores y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01508.- **RESULTANDO** que < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de las liquidaciones 1848/2012, 1916/2012 y 6587/2011 referentes a multas por sanciones de ORA remitidas por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar las comprobaciones pertinentes, tanto de la documentación presentada como de la base de datos EuroOTD, se ha verificado que las gestiones realizadas con respecto a las liquidaciones referidas se han efectuado correctamente en tiempo y forma, así como la notificación efectuada al interesado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en los expedientes indicados y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01509.- **RESULTANDO** que visto el Acuerdo 2013JG01145, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Mayo de 2013 y el DECRETO de Alcaldía Num. 2013D01092 de 19 de Junio de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar al Inspector Jefe de Policía < XXXXX >, Instructor de los Expedientes Sancionadores.

SEGUNDO: Nombrar al Subinspector con Num. de Carnet Profesional 227-203, < XXXXX >, Secretario de los Expedientes Sancionadores.


2013JG01510.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja referente a las liquidaciones 950/2012, 2230/2012 y 2313/2012, remitidas por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras estudiar la documentación presentada y comprobar las bases de datos disponibles se ha comprobado que las sanciones fueron realizadas correctamente a nombre del interesado, si bien consta que hubo transferencia de vehículo en 2010 a nombre de José Muñoz López, las fechas de las sanciones corresponden al ejercicio 2012, año en el que también figura como titular en la DGT.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en los Expedientes de referencia así como su comunicación a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01511.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de las liquidaciones referentes a

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFephFW					



los Exptes. Sancionadores ORA 1703/2012, 2255/2012 y 1338/2012, remitidas por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras la comprobación de la documentación presentada y de las bases de datos disponibles, se ha verificado que fueron realizadas correctamente en tiempo y forma, así como la notificación de las mismas al interesado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en los Expedientes de referencia y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01512.- **RESULTANDO** que < XXXXX > con CIF número < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de ORA, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras las oportunas comprobaciones tanto de la documentación presentada en su escrito de alegaciones como en las bases de datos disponibles, se ha verificado que los trámites efectuados se han realizado correctamente en tiempo y forma, así como la notificación practicada al interesado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente de referencia y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01513.- Dada cuenta de los escritos presentados por D. Luís Romero Tercero los días 15 de Febrero y 4 de Marzo de 2013, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y subsanación de errores a requerimiento del Ayuntamiento, respectivamente, por los daños sufridos el día 2 de Junio de 2012 cuando sufrió una caída en la calle Cristo a la altura del nº 15, se golpeó con el contenedor soterrado que se encuentra ubicado a 10 centímetros del suelo, causándole lesiones que valora en 14.313 euros.


Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 11 de Marzo de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00681 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informes a los servicios de Medio Ambiente y Policía Local.

Resultando que con fecha 8 de Mayo de 2013 se emite informe de Policía Local.

Resultando que con fecha 14 de Junio de 2013 se emite informe del Técnico de Medio Ambiente.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al reclamante para que pueda examinar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	76 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Conceder a D. Luís Romero Tercero un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

2013JG01514.-

Dada cuenta de los escritos presentados por diversos aspirantes a los puestos de trabajo de funcionarios interinos y personal laboral convocados en el año 2011, solicitando la devolución de los derechos de examen abonados para tomar parte en dichas pruebas, que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONVOCATORIA	TASAS A DEVOLVER
< XXXXX >	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8 €
< XXXXX >	PSICOLOGO/A	12 €

Considerando que dada la prohibición de incorporación de nuevo personal contenida en la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre, y no siendo previsible la realización de las referidas pruebas selectivas durante este año ni durante los próximos años.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede acceder a lo interesado, devolviendo a cada aspirante la cantidad ingresada como derechos de examen para participar en las referidas pruebas.

2013JG01515.- Dada cuenta del escrito presentado por D. Laroussi Mahdjoub Nema Mohamed formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo el día 28 de febrero de 2013 cuando se encontraba éste estacionado en la Barriada Virgen de la Cabeza a la altura del Bloque 8 cuando, como consecuencia del peso de la nieve, cayó un tronco y ramas de un pino sobre el vehículo causando daños en la carrocería, parte delantera desde el capó delantero, parabrisas hasta el portón trasero y techo, incluyendo laterales, daños que valora en 1.086,74 euros, según peritaje adjunto.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos a Medio Ambiente y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	77 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

5º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

2013JG01516.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >2013JG01517.- Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >2013JG01518.- Visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el que solicita la revisión de la liquidación tributaria que le ha sido enviada por el Servicio Provincial de Recaudación en concepto de ocupación de vía pública, por importe de 165,00 euros más 33,00 euros de recargo de mora, visto el informe de la Tesorería Municipal según el cual:

Resultando la Tesorería Municipal intentó notificar al < XXXXX >, los días 13 y 14 de Octubre de 2.008, una deuda tributaria por importe de 165,00 euros, en concepto de ocupación de vía pública con vallas y andamios por corte en calle Mediodía durante 11 horas entre el día 4 y el 28 de Abril de 2.008.

Resultando que ante la imposibilidad de efectuar la notificación por ausencia continuada del interesado, se dejó copia de la misma en su domicilio según consta en diligencia firmada por el agente notificador.

Resultando que una vez agotados los plazos y procedimientos reglamentarios en vía voluntaria, esta Tesorería envió correctamente al Servicio Provincial de Recaudación la citada deuda para su gestión de cobro en vía ejecutiva, en virtud de los acuerdos de recaudación firmados con el citado organismo.

Resultando que el Servicio Provincial de Recaudación, notificó la deuda al Sr. Fernández González en concepto de ocupación de vía pública con mesas y sillas, en vez de vallas y andamios, apreciándose error en la notificación por este motivo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por la que se modifica la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, según el cual: "Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos contenidos en sus actos".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, comunicando al Servicio Provincial de Recaudación que proceda a la revisión y rectificación del concepto tributario y nueva notificación de la deuda al sujeto pasivo.

2013JG01519.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones Nº 2013/45657 que en concepto de CUOTAS DE URBANIZACIÓN e importes de 2.461,56 euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).


2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante SI aporta documentación que permita al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

Plazo	Fecha Vencimiento	Situación	Principal	Interés	Total
1	22/07/2013	P	410,26 €	1,80 €	412,06 €
2	22/08/2013	P	410,26 €	3,54 €	413,80 €

79

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

3	23/09/2013	P	410,26 €	5,34 €	415,60 €
4	22/10/2013	P	410,26 €	6,97 €	417,23 €
5	22/11/2013	P	410,26 €	8,71 €	418,97 €
6	23/12/2013	P	410,26 €	10,45 €	420,71 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado en los términos que figuran en el presente acuerdo.

2013JG01520.-

Visto el escrito presentado por D./< XXXXX > con D.N.I. < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones nº 45211, 45210, 45212, 45213, que en concepto de tasa municipal de Industria e importes de 110,38 €, 55,19 €, 110,38 € y 110,38 € euros respectivamente, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:


1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante si aporta documentación que permite al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que aporta una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

Plazo	Fecha Vencimiento	Situación	Principal	Interés	Total
1	22/07/2013	P	128,78 €	0,84 €	129,62 €
2	22/08/2013	P	128,78 €	1,37 €	130,15 €
3	23/09/2013	P	128,77 €	1,93 €	130,70 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado en los términos expresados la presente resolución.

2013JG01521.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones nº 2013/45668 que en concepto de tasa de recogida de basuras e importes de .151,66 euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante NO aporta ninguna documentación que permita al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)


4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2013JG01522.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, solicitando la anulación de la liquidación, por Contribuciones Especiales, de < XXXXX >, que le ha sido girada, por no haber llegado la obra hasta su casa.

CONSIDERANDO que revisada la oficina virtual del catastro, se identifica el inmueble de su propiedad, comprobando que el mismo se encuentra fuera del tramo donde se han realizado las obras.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBal bqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Así mismo, en la Oficina Virtual del Catastro, procedemos a identificar el inmueble correcto, situado en el tramo de las obras, y comprobamos que aparece en catastro, a nombre de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior procedería acceder a lo solicitado, anulando la liquidación 2013/46250, por importe de 168,84 €, a nombre de < XXXXX >, y girar nueva liquidación a nombre de < XXXXX >, por el mismo importe.

2013JG01523.- **RESULTANDO** que visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2013JG01127, en virtud del cual se accede a la devolución de la parte proporcional del I.V.T.M. del ejercicio 2013 al haber causado baja definitiva en fecha 22 de Marzo de 2013.

CONSIDERANDO que se ha detectado un error en el importe a devolver, habiendo tenido en cuenta que la baja definitiva se produjo en el 2º. Trimestre, cuando en realidad fue dentro del 1r. trimestre del año.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a rectificar el importe a devolver aprobado en el acuerdo antes mencionado, siendo el correcto 38.60 euros.


2013JG01524.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando aclaración referente a la liquidación recibida por importe de 44,35 euros correspondiente a Contribuciones Especiales por obras realizadas en la calle < XXXXX >, alegando no ser necesarias y solicitando la anulación de la misma.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de 27 de septiembre de 2011 adoptó acuerdo 2011PL00075 de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por obras de urbanización de varias calles, entre las que se encuentra la denominada Juan Vacas, figurando en la relación de inmuebles afectados con el número 8 de citada calle con 7,61 metros lineales de fachada, siendo éste el módulo de reparto, según figura en el proyecto técnico confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales.

Que con fecha 12 de Octubre de 2011 fue publicado anuncio de aprobación de imposición y ordenación de las contribuciones especiales mencionadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, exponiéndose al público dicho expediente durante treinta días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, sin que durante referido plazo fueran presentadas reclamaciones o alegaciones algunas.

Que según establece el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el hecho imponible de las contribuciones especiales viene dado por la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes del sujeto pasivo, como consecuencia de la realización de obras públicas o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las administraciones públicas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	82 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El artículo 1º.2) de la vigente Ordenanza Fiscal Municipal establece que las Contribuciones Especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente unas y otros, y sea cual fuere la causa.-

De conformidad con lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:** Mantener en todos sus extremos la liquidación objeto de reclamación.

2013JG01525.- Vista la relación de facturas nº 13 de fecha 27 de Junio de 2013, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe total asciende a 256.284,91 € (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y un céntimos).La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2013JG01526.- Dada cuenta del escrito presentado por el trabajador < XXXXX >, < XXXXX >de este Ayuntamiento, por el que solicita se le abonen los gastos de obtención del permiso de conducir clase B.

Resultando que en el Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento no se recoge el abono de los gastos por la obtención del permiso de conducir.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


No acceder a lo solicitado.

2013JG01527.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de las liquidaciones referentes a multas por sanciones de ORA, remitidas por la Unida de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que realizadas las comprobaciones oportunas con respecto a los expedientes 3635 y 3769 del ejercicio 2012, se ha verificado que en efecto, D. Pedro Castellanos Rubio había realizado transferencia por sendos importes en la CCM de Valdepeñas el 23 de Julio de 2012, siendo éstas realizadas con anterioridad al envío de los Exptes. Sancionadores a la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial. Con anterioridad a esta Propuesta se había desestimado el Expte. 3769/2012 por no constar fehacientemente su pago, el cual ha sido comprobado que se efectuó en fecha anterior a las alegaciones presentadas por el interesado).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en los expedientes referenciados y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	83 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva de los expedientes indicados, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01528.- **RESULTANDO** que < XXXXX >, con CIF < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras la revisión de la documentación presentada y los trámites de la base de datos EuroOTD, se ha verificado que no consta la identificación del conductor que según se alega se presentó en el Ayuntamiento de Ciudad Real el 27 de octubre de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01529.- **RESULTANDO** que DÑA. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escritos de alegaciones solicitando las anulaciones o las bajas de las liquidaciones referentes a multas por sanciones de ORA 1092/10, 1041/10, 1085/10 y 1348/10, remitidas por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras la revisión de la documentación presentada y de las bases de datos EuroOTD, los trámites de los expedientes sancionadores han sido realizados correctamente en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en los expedientes de referencia y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.


2013JG01530.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de ORA, remitida por la Unidad de Recaudación de la Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras la revisión de la documentación presentada y base de datos EuroOTD se ha comprobado que la tramitación se hizo correctamente en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente de referencia y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01531.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja referente a liquidación de multa por

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	84 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



sanción de ORA, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras la revisión de la documentación presentada en las alegaciones y base de datos EuroOTD, se ha verificado que la tramitación del expediente se ha realizado correctamente en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el expediente y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01532.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de ORA, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que una vez comprobada la documentación presentada en sus alegaciones y las bases de datos de EuroOTD, se ha verificado que la tramitación del expediente ha sido realizada correctamente en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el expediente de referencia y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.


2013JG01533.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el cual solicita la anulación de la liquidación por Contribuciones Especiales de la calle < XXXXX > de Valdepeñas, por no disponer la mencionada empresa de local, edificación o cualquier otro en esta calle

CONSIDERANDO que revisada la oficina virtual del catastro, se identifica el inmueble, en el cual aparece como titular < XXXXX > La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior procede acceder a lo solicitado, anulando la liquidación nº 2013/46249, por importe de 221,62 €, a nombre de < XXXXX > y girar nueva liquidación a nombre de < **XXXXX** > 2013JG01534.- **RESULTANDO** que visto el informe de la Administración de Tributos que textualmente dice:

“Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR-5809-P al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 14 de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	85 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

marzo de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

CONSIDERANDO que queda acreditada la baja definitiva del vehículo, se ajusta a lo establecido en la Ley.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Acceder a lo solicitado, devolviendo a la interesada la cantidad de 38,60 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG01535.- **RESULTANDO** que visto el Protocolo número 1892 emitido por el Notario D. José Álvarez Fernández, el día 13 de septiembre de 2012, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo las otorgantes D^a< XXXXX >y siendo el causante D< XXXXX >, fallecido el día 27 de junio de 2012, por la que aceptan la herencia causada por fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, de los inmuebles ubicados en < XXXXX >(diseminados agrario< XXXXX >, parcela 80 (diseminados industrial), expedientes 2013/003/323 – 2013/003/324 – 2013/003/326 – 2013/003/327 y 2013/003/335.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“”””Artículo 14.1.-Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en la transmisión inter vivos, total o parcial de su vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o de gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	86 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90%) y si el transmitente o uno de los cónyuges en caso de matrimonio en régimen de gananciales, es mayor de setenta años, el noventa y cinco por ciento (95%).

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias alegadas siendo su concesión automática. "*****"

Se ha comprobado por esta Administración de Tributos que los inmuebles no han constituido la vivienda habitual del causante.

Que en el protocolo se solicita la aplicación por el Ayuntamiento de unas bonificaciones relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, diciendo textualmente: "*****"de hasta el ochenta por ciento y nunca inferior al cincuenta por ciento, en cuanto a las fincas inventariadas con los números once y doce, ambos inclusive, por ser la adquirente cónyuge del causante. Todo ello de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza número 3, aprobada el día 30 de diciembre de 2011 por el Pleno de citado Ayuntamiento "*****",

CONSIDERANDO que existe error en cuanto al porcentaje solicitado para aplicar la bonificación correspondiente a las fincas 11 y 12 del protocolo ubicadas en C/ Norte nº 6, 2º b (finca nº 11), C/ Norte nº 6, garaje 2 (finca nº 12), dado que la Ordenanza Fiscal contempla para estos casos un porcentaje del cincuenta por ciento en la cuota del impuesto, así como que dichas bonificaciones serán a petición de los interesados.

CONSIDERANDO lo anterior,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aplicar una bonificación del 50% en las liquidaciones correspondientes a las fincas referidas al no tratarse de la vivienda habitual, todo ello conforme a lo establecido en las vigentes Ordenanzas Municipales.

2013JG01536.-

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 2012JG02352 de 12 de Diciembre de 2012 fueron desestimadas las alegaciones presentadas por Dña. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > en relación a la liquidación correspondiente al Expediente Sancionador Num. 5242-21010 por sanción de Trafico remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras la revisión de la CARGA de DENUNCIAS ORA, queda comprobado el error en la identificación del vehículo sancionado (Turismo FORD TRANSIT) el día 29 de Julio de 2010 no correspondiéndose este vehículo con el de la Sra. Guzmán Astier, (Turismo BMW 118D).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	87 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo Num. 2012JG02352 de la Junta de Gobierno Local, y estimar las alegaciones presentadas en relación al Expediente Sancionador Num. 5242-2010, comunicandolo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expte. referenciado, proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01537.- **RESULTANDO** que se esta realizando el traslado de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a una nueva sede, por lo que es necesario que se proceda al cambio de la Centralita de la Agrupación a la nueva ubicación sita en calle Salida de Membrilla, (antiguo CAI del CARMEN).

Asimismo es necesario la contratación de una Tarifa plana para el móvil de Protección Civil, así como contratar una conexión para Internet, realizada consulta sobre este ultimo tema con el departamento de Informática, comunican que lo mas apropiado para la conexión a Internet, es contratar una tarifa DOU de Telefónica.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Traslado de la Centralita a la nueva sede de Protección Civil.

SEGUNDO: Contratación de una tarifa DUO de Telefónica para la Conexión a Internet.

TERCERO: Contratación de una tarifa Plana de Datos para el Móvil de la Agrupación.

2013JG01538.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de ORA, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.


CONSIDERANDO que tras la comprobación de la documentación presentada y bases de datos EuroOTD, la tramitación del expte. se ha realizado correctamente según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador de ORA 5097/2011 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01539.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de ORA, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras la comprobación de la documentación presentadas y bases de datos EuroOTD, la tramitación se ha efectuado correctamente en tiempo y forma según la legislación vigente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	88 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador de ORA 5170/2011 y comunicarla a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01540.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de ORA, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras revisar la documentación presentada y base de datos de EuroOTD, se ha verificado que la tramitación se ha efectuado correctamente en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador de ORA 5875/2011 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2013JG01541.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de PROFESOR/A DE DANZA CLASICA PARA LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA "IGNACIO MORALES NIEVA", celebradas el día 27 de junio de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de PROFESOR/A DE DANZA CLASICA PARA LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA "IGNACIO MORALES NIEVA", que se regirá por el siguiente orden:


APPELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
ARENAS GARCIA-CASARRUBIOS, OLGA	18,3

2013JG01542.- Visto el escrito presentado < XXXXX > en nombre y representación de < XXXXX > solicitando aplazamiento del pago de la deuda que este Ayuntamiento le ha notificado en concepto de daños originados por el vehículo M-8150-NB, en una farola de la calle Tinaja de esta localidad, e importe de 1.982,89 euros, visto el informe de la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo interesado.

2013JG01543.- Dada cuenta de la instancia presentada por < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > solicitando autorización para cambio de vehículo en licencia de taxi número 10 que tiene concedida.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	89 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debiendo dar de baja en la licencia de taxi al turismo Mercedes Benz matrícula 6905 FVB y de alta al nuevo vehículo Citroën C5, debiendo comunicar a este Ayuntamiento la matrícula del nuevo vehículo tan pronto como se lo concedan.

2013JG01544.- Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de PROFESOR/A DE VIOLIN PARA LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA "IGNACIO MORALES NIEVA", celebradas el día 28 de junio de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de PROFESOR/A DE VIOLIN PARA LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA "IGNACIO MORALES NIEVA", que se registrará por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
MORENO LOPEZ, BEATRIZ	20,00


2013JG01545.- **RESULTANDO** que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2013E14029 de fecha 12/06/2013, solicitando anulación de la Tasa de Industria y Tasa por Recogida de Basura de los ejercicios 2009 y 2010 por no ejercer la interesada la actividad sita en < XXXXX >, aportando copia del alta sellada por Hacienda con fecha 01/03/2011.

CONSIDERANDO que se comprueba por esta Administración que según la documentación aportada por la interesada y consultada la base de datos de las empresas abiertas en la localidad, en la Concejalía de Desarrollo Empresarial, en el cuál se hace constar que con fecha 10/05/2007 la titular de la actividad era < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado anulando las liquidaciones que se encuentran pendientes de pago, en concepto de Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2009 con nº 2013/0000045150 por importe de 137,47 euros y 2010 con nº 2013/0000045151 por importe de 140,22 euros, y las liquidaciones en concepto de Tasa de Industria del ejercicio 2009 con nº 2013/0000045144 por importe de 80,55 euros y 2010 con nº 2013/0000045145 por importe de 80,55 euros, y girar de nuevo a nombre de < **XXXXXX** > 2013JG01546.-

Visto el escrito presentado por D./Dª. < XXXXX > solicitando fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones 2013/0000044089 que en concepto de tasa de basura marzo 2013 e importes de 151,66 euros, le ha girado este Ayuntamiento; esta Tesorería Municipal emite el siguiente Informe:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	90 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalBqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que la solicitante adjunta documentación que permite al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local no acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


No acceder a lo interesado

2013JG01547.- **RESULTANDO** que < XXXXX >. con CIF < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de Tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras la comprobación de la documentación presentada y base de datos EuroOTD, se ha verificado que la tramitación se ha efectuado correctamente en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador de Tráfico 4774/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	91 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013JG01548.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de Tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras estudiar la documentación presentada y consultar las bases de datos, se ha verificado que la tramitación se ha efectuado correctamente en tiempo y forma y aunque hay diligencias judiciales el interesado no ha presentado a día de hoy sentencia condenatoria o absolutoria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas mientras no se presente copia de la Sentencia Judicial, en el Expte. Sancionador de Tráfico 4443/2011 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente de referencia proceder a su devolución tras acreditar mediante sentencia judicial e ingreso de la sanción a los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01549.- **RESULTANDO** que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de ORA, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que la documentación presentada es suficiente para acreditar la veracidad de las alegaciones según consta en archivos y datos de bases.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expte. Sancionador de ORA 3682/2012 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del expediente, proceder a la acreditación de este hecho a los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2013JG01550.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > mediante el cual interpone Recurso de Reposición contra la liquidación complementaria del IIVTNU emitida en el expediente 2009/003/59, por importe de 595,12€, alegando la prescripción de la misma.

CONSIDERANDO que la liquidación inicial se emitió como consecuencia de la transmisión realiza en escritura de aceptación y adjudicación de herencia, con número de protocolo 2662, emitido por el notario D. < XXXXX >, el día 21 de agosto de 2008, siendo los otorgantes D. < XXXXX > y hermanos y siendo los causantes D. < XXXXX > fallecido,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	92 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

el día 3 de octubre de 1998 y D^a< XXXXX >, fallecida el día 25 de Marzo de 2008 (padre y madre del reclamante)

Que en el protocolo figuran varios inmuebles que fueron adquiridos en régimen ganancial por los causantes y el inmueble que se adjudica D. < XXXXX >en pleno dominio, figura como de naturaleza privativa de la madre.

Que en el ejercicio de las funciones de revisión que esta Administración tiene atribuidas, se comprueba que existe un error en la liquidación inicial, dado que esta fue emitida teniendo en cuenta como "Fecha título anterior" la indicada en el protocolo de herencia, que dice que la causante D^a < XXXXX >(madre del reclamante) adquirió el inmueble por herencia al fallecimiento de su madre D^a. < XXXXX >, según escritura autorizada por la que fuera Notario de Valdepeñas, D^a. María-Paz Canales Bedoya, el día 20 de diciembre de 1990, con número de protocolo 1283 (20/12/1990 – 17 años transcurridos)

Observado el error, se emite liquidación complementaria rectificando la fecha que aparecía en el expediente (20/12/1990 de escritura de herencia) para modificarla al fallecimiento de D^a. < XXXXX >el día 9/11/1970 (20 años transcurridos)

Que en relación a la prescripción que se alega, la liquidación inicial fue emitida por esta Administración el día 15/06/2009 y recepcionada el 1/07/2009, y la liquidación complementaria el 29/04/2013, siendo recepcionada el 21/05/2013, habiendo transcurrido entre la primera recepción y la segunda 3 años y 10 meses.


CONSIDERANDO que la Ley General Tributaria, en su artº 66.a) establece que prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso presentado.

2013JG01551.- **RESULTANDO** que en relación con la reclamación verbal formulada por D^a. < XXXXX >, referente a la liquidación recibida en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, emitida en el expediente 2012/003/18, valor número 2012/00000876, solicitando su anulación, dado que no le corresponde el pago de la misma, por no ser ella la titular del inmueble objeto de permuta que se emite en el mencionado expediente.

Que se ha comprobado por esta Administración de Tributos la veracidad de lo expuesto por la reclamante, y observando que el expediente 2012/003/18 se genera como consecuencia de la transmisión efectuada en escritura de permuta con número de protocolo 534, emitido por el notario D. < XXXXX >el día 19 de febrero de 2008, figurando la Sra. < XXXXX >como la adquirente del inmueble sito en C/ Mesta nº 3, garaje 11, y el transmitente la entidad < XXXXX > **CONSIDERANDO** que una vez revisado el expediente en la aplicación Accede, desde la que se emite la liquidación, se

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	93 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					



observa que los datos incluidos son correctos, aunque, por error, ha emitido liquidación al adquirente y no al transmitente que es el sujeto pasivo en este tipo de transmisiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación emitida a D^a. < XXXXX >, liquidando nueva a Promociones y Contratas Valdepeñas, S.L. al tener la consideración de sujeto pasivo, por ser la transmitente del inmueble objeto del gravamen.

2013JG01552.- **RESULTANDO** que visto el recurso de reposición presentado por D^a. < XXXXX >, relativo a la liquidación complementaria emitida en el expediente 2009/003/452, por importe de 215,32€, valor 2013/45195, alegando error en la fecha que se indica en la misma como fecha de defunción de su hermana D^a. < XXXXX > el día 26 de Noviembre de 1981, cuando en realidad su fallecimiento ocurrió el día 27 de Junio de 1993, aportando como documentación de apoyo a su solicitud copia del certificado de defunción emitido por el Registro Civil de Valdepeñas, así como protocolo número 1579 emitido por el Notario D. < XXXXX >, el día 7 de Diciembre de 1993, de aceptación y adjudicación de herencia al fallecimiento de D^a. < XXXXX >, en el consta como fecha de fallecimiento de la causante el día 27 de Junio de 1993.


Que el expediente 2009/003/452 fue objeto de revisión en el ejercicio de las funciones que esta Administración de Tributos tiene encomendadas, observándose un error en la fecha de la liquidación emitida inicialmente 17/12/1993 (fecha en la que D^a. < XXXXX > acepta la herencia de su hermana ante notario), cuando en realidad ella era titular de la ½ indivisa que hereda de su hermana, desde el día del fallecimiento de ésta.

Realizada consulta al Padrón Municipal de Habitantes, se facilitó por error como fecha de fallecimiento de la hermana de la reclamante el día 26/11/1981 emitiéndose y desde esta fecha liquidación complementaria.

CONSIDERANDO que a la vista de la documentación aportada por la reclamante y solicitada nuevamente información al Negociado de Estadística corroborando la fecha de fallecimiento de la hermana (27/06/1993),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La anulación de la liquidación complementaria emitida en valor 2013/45195, por importe de 215,32€ rectificando el expediente 2009/003/452 en cuanto a los datos contenidos en la Base Imponible "Fecha título anterior", debiendo figurar el 27/06/1993, así como mantener la liquidación inicial en todos sus extremos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	94 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 H07SX0tamQBalbqJDKs2KM46DjFEphFW					




9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:05 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	95 / 95
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	17/07/2013 07:59:35	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 HO7SX0tamQBalbjJKs2KM46DjFEphFW					